

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

LA QUINCUGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**I.- ANTECEDENTES**

Mediante oficio ASF/1166/2012, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, Director General de Fiscalización de la Hacienda Pública Estatal, en funciones de Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, al Ejercicio Fiscal dos mil nueve, comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa el presente Informe de Resultados, instruyendo dicha comisión someter a la consideración de esa Soberanía, en unión de la Declaratoria correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.

**II.- CONSIDERACIONES:**

El artículo 38 fracciones IV, XIII y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado, emite la declaratoria correspondiente a los Informes de Resultados derivados de las revisiones a la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, debiendo notificar dicha declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

**INFORME DE RESULTADOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.**

Período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

Analizada la documentación y argumentación presentada por el C. Domingo Herrera Villarejo, en su carácter de Director General del Instituto se determinó lo siguiente:

**ESTADO DE SOLVENTACIÓN**

Período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

Tipo de Observación	Área Financiera	Obra Pública	Total de Observaciones	Solventadas	No Solventadas
	Formuladas	Formuladas	Formuladas		
Control Interno	1	0	1	1	0
Administrativas	8	2	10	2	8
Contables	0	0	0	0	0
Resarcitorias	7	0	7	0	7
Total Observaciones	16	2	18	3	15
TOTAL	\$38'123,768.08	0	\$38'123,768.08	\$10,020.00	\$38'113,748.08

Las observaciones no solventadas se detallan como sigue:

----- Resumen de Observaciones no solventadas -----

Observación Número	Tipo	Concepto	Importe
03	Financiera Administrativa	El Organismo omitió presentar documentación requerida	\$ 0.00
04	Financiera Administrativa	No se anexaron los Perfiles del Personal en los Manuales de	\$ 0.00

		Organización del Instituto.	
05	Financiera Administrativa	Deficiencias en el área financiera respecto a caja	\$ 0.00
06	Financiera Administrativa	Deficiencias en el área financiera respecto a bancos	\$ 0.00
08	Financiera Administrativa	No Presentó Presupuesto analítico de los Ingresos y Egresos del ejercicio 2009, autorizado.	\$ 0.00
09	Obra Pública Administrativa	Irregularidad en la integración de expedientes técnicos-financiero respecto de la obra pública.	\$ 0.00
10	Obra Pública Administrativa	La Obra Pública del Instituto de Vivienda fue realizada por la modalidad de Administración Directa	\$ 0.00
11	Financiera Administrativa	El Instituto Registro en su balanza de Comprobación el concepto de Reserva de Documentos por Cobrar.	\$ 0.00
12	Financiera Resarcitoria	Recursos registrados en Gastos Pendientes por Comprobar correspondiente a ejercicio fiscal 2009.	\$24'637,669.00
13	Financiera Resarcitoria	Recursos registrados en Gastos Pendientes por Comprobar correspondiente a ejercicios 2006 al 2009.	\$11'922,344.35
14	Financiera Resarcitoria	Documentación Comprobatoria que no reúne los Requisitos Fiscales del ejercicio 2009	\$876,791.00
15	Financiera Resarcitoria	Gastos no justificados mediante listas de raya.	\$326,197.00
16	Financiera Resarcitoria	EL Instituto efectuó Pago En Exceso a su Personal de Mandos Medios Superiores.	\$235,916.40
17	Financiera Resarcitoria	Gasto de Combustible no justificado.	\$112,830.33
18	Financiera Resarcitoria	Diferencia de pago en salarios	\$2,000.00
		TOTAL	\$38'113,748.08

#### Recurso de Reconsideración.

El Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, interpuso el Recurso de Reconsideración de conformidad con el artículo 38 fracción XII y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, mediante el cual se confirma en todas y cada una de sus partes, las observaciones antes señaladas del Informe de Resultados de fecha trece de mayo de dos mil once, según la resolución contenida en el expediente número ASF/RRC/27/11-10 de la Dirección General Jurídica.

Según el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, la Auditoría Superior de Fiscalización informa que no presenta razonablemente el resultado del ejercicio y las variaciones respecto del presupuesto autorizado por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve. Por lo que se advierte la procedencia del procedimiento en contra de los servidores públicos de dicho organismo.

Una vez realizado el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, al sujeto señalado en el mismo, habiéndose agotado el Recurso de Reconsideración, en el que se confirmaron en todas sus partes el pliego de observaciones que les fueron hechas, las cuales se detallan de la siguiente manera: un total de quince observaciones de las cuales ocho son administrativas y siete resarcitorias para un monto de \$38'113,748.08 (Treinta y ocho millones ciento trece mil setecientos cuarenta y ocho pesos 08/100 M.N.), por lo

que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado de Morelos, ha quedado firme en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, hasta la conclusión del mismo, aplicando las sanciones que en derecho procedan y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los seis días del mes de junio de dos mil trece.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva  
Del Congreso del Estado.

Dip. Humberto Segura Guerrero  
Presidente

Dip. Amelia Marín Méndez  
Secretaria

Dip. Roberto Carlos Yáñez Moreno  
Secretario  
Rúbricas.